

8.158

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en calle Villa Castelli y prolongación Vinchina, Barrio La Hermita, de la ciudad de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACION:	Prolongación Vinchina, entre calles Villa Castelli y Villa Unión, B° La Hermita, Ciudad de La Rioja.
DESIGNACION:	Parte de mayor extensión de la Parcela C, Manzana N° 539, terreno baldío.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: I; Sección: C, Manzana: 539; Parcela "C".
PADRON N°:	18.698.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	139,00 m ² aproximadamente.-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura y división, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes.-

ARTICULO 3°.- La superficie que se expropia se destinará a la apertura de la calle proyectada que se presenta como continuación de la calle Vinchina en el Barrio La Hermita.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y N° 8.158.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**